

# Boletín Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

**Gobierno civil.**

Secretaría.—Negociado 6.º

Ignorándose la actual residencia de las personas que á continuacion se expresan, he acordado citarlas por medio de este periódico oficial á fin de que se presenten en la Secretaría de este Gobierno, Negociado que se menciona, cualquier dia no feriado, de doce á cinco de la tarde, para entregarlas documentos que les interesan:

D. Carlos Pierart y Peralta.  
Cirilo García y Lopez.  
Diego Fernandez Vallina.  
Eduardo Muñoz de Vaca.  
Eduardo Fontan y Marcó.  
Francisco Peralta Casanova.  
Fermin Coronado y Romero.  
José Maroto.  
Manuel Martin Melgar.  
Manuel Martinez y Fernandez.  
Nicolás Fatigati.  
Pedro Gutierrez y Salazar.  
Ramon de Mateo.  
Vicente Bouvier y Pacheco.  
Doña Ana Manuela Camaron.

Doña Antonia Alfonso Arias.  
Antonia Márcos y Martin.  
Alejandra Marrazi y Crespo.  
Bonifacia Marin y Martinez.  
Carolina García Escribano.  
Catalina Moncó y Rivas.  
Dolores Perez y Molina.  
Dolores Polidoro.  
Escolástica Pertegas y Bravo.  
Francis Gay y Sarga.  
Jerónima García Gandiaga.  
Ildelfonsa Carro y Menguez.  
Isabel Urdariz.  
Josefa Grimaud.  
Luisa Redondo.

Doña Luisa Soto y Urquijo.  
María de Tejada y Murillo.  
María Ruiz y Fernandez.  
María de Pablo Sanz.  
Manuela Menendez y Lopez.  
Manuela de Diego y Alvarez.  
Manuela Gazapo y Batanero.  
Manuela Gutierrez Barona.  
Matilde Porta y Piñero.  
Ramona Menendez.  
Segunda Hernandez.  
Teresa Carro y Fernandez.  
Teodora Martinez Alonso.  
Madrid 14 de Enero de 1881.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

**Administracion económica.**

**NEGOCIADO DE PROPIEDADES.**

RELACION de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 30 de Diciembre último, cuyo por menor es el siguiente:

NÚMERO del inventario.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	PUEBLO EN QUE RADICAN.	IMPORTE del remate — PESETAS CÉNTS.	NOMBRE DEL REMATANTE.
142	Rústica.....	Patrimonio.....	Aranjuez.....	50.101	D. Joaquin Gullon.
455	Urbana.....	Estado.....	Vicálvaro.....	232	D. José Sobrino.
<b>Adjudicaciones de provincias.</b>					
609	Rústica.....	Propios.....	Ciudad-Real.....	80 002	D. Alejo Quijano.
2.779	Idem.....	Idem.....	Segovia.....	161 000	D. Domingo Bartolomé.
8.359	Idem.....	Clero.....	Avila.....	13.141	D. Santiago de Castro.

Madrid 12 de Enero de 1881.—El Jefe económico, Isidoro Cabañas

**Ayuntamientos.**

**Barajas de Madrid.**

Por renuncia del que la servía se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de pobres. El que resulte agraciado puede celebrar contratos particulares con los vecinos pudientes, segun los tipos establecidos de antemano en esta localidad. La poblacion dista dos leguas de Madrid, á donde conduce una magnífica carretera y para donde hay coche diario todo el año, consta de 320 vecinos y es bastante sana.

Las solicitudes documentadas se dirigirán al Alcalde Presidente del Ayuntamiento dentro de los 30 días siguientes

á este anuncio, pues transcurrido dicho término se proveerá en el aspirante que reuna mejores condiciones.

Barajas de Madrid 9 de Enero de 1881.—El Alcalde constitucional, Juan Sevillano.

**Chamartín de la Rosa.**

Por destitucion del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes dentro del término de 30 días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Chamartin 30 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Félix Ruiz.—El Secretario interino, Lorenzo Roncales.

**El Alamo.**

Se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Facultativo municipal de Medicina y Cirugía de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, para la asistencia de los pobres, quedando en libertad el Profesor de celebrar contratos con los demás vecinos, por cuyo concepto venía percibiendo el Facultativo 1.500 pesetas al año, y además cobrará sus honorarios de asistencia á partos, golpes de mano airada y enfermedades secretas.

Esta poblacion, que consta de 180 vecinos, dista cinco leguas de Madrid y dos de la estacion de Griñon, en la línea férrea de dicha Corte á Malpartida.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á este Ayuntamiento

en el término de 30 días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Alamo 2 de Enero de 1881.—El Alcalde, Demetrio Morales.

**Lozoya.**

Se halla vacante por cesacion del que la obtenía, la titular de Beneficencia de Medicina de esta villa, dotada con 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio. Consta este vecindario de 160 vecinos, de los que 135 son vecinos acomodados; dista de Madrid 13 leguas, de las que once son de carretera, y en las otras dos se hallan en construccion. Se admiten solicitudes por el término de 30 días, y los aspirantes presentarán certificacion de los años que tengan de práctica y nota de su título profesional.

Lozoya 29 de Diciembre de 1880.—  
El Teniente de Alcalde, Lázaro Martín.

#### Meco.

D. Gregorio de Lúcas, Alcalde constitucional de esta villa de Meco.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Félix Cava Barrasa, cuyo actual paradero se ignora, el cual desempeñó en esta población el cargo de Comisionado ejecutor contra D. Juan de Larrazábal y Goyri, Alcalde que fué en la misma en los años económicos de 1870-71 y de 1871 á 72, para obligar á este último á rendir las cuentas municipales de dichos ejercicios y hacer efectivas ciertas sumas en contra de dicho cuentadante, para que en término de 15 días se presente en esta Alcaldía á exhibir el expediente original instruido con dicho motivo, y que obra en poder de dicho Barrasa, reclamado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Meco á 27 de Diciembre de 1880.—Gregorio de Lúcas.—El Secretario, Cipriano de Lope.

#### Miraflores de la Sierra.

Prevía autorización superior se arriendan en pública licitación los pastos que puedan aprovecharse para siego en el segundo y tercer tronzon de los montes de estos Propios denominados Primera y Segunda suerte de la Raya, para cuya subasta se ha señalado el día 13 del próximo mes de Febrero, á las once de la mañana, en la casa consistorial de esta villa, bajo el tipo y condiciones que resultan del pliego formado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra 6 de Enero de 1881.—El Alcalde, Tiburcio Estéban.

#### Moralzarzal.

En virtud de autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se sacan á pública subasta por cuarta y última vez, el día 26 del actual, y hora de las doce de su mañana, en estas salas consistoriales, los pastos áños de la Navata, de estos propios, bajo el tipo de 401 pesetas, para 500 cabezas de ganado lanar, con sujeción al pliego de condiciones que ha regido en las anteriores y se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Moralzarzal 12 de Enero de 1881.—  
Por el Alcalde, Angel Gonzalez.

#### Morata de Tajuña.

Por renuncia del que la obtenía se halla vacante la plaza de Portero-Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber de 4 rs. diarios, pagados de fondos municipales, y de servir también el cargo de Alguacil del Juzgado municipal; percibirá por este servicio 50 céntimos de real diarios.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 15 días, á contar desde esta fecha, y habrán de reunir las circunstancias de saber leer y escribir correctamente, ser de buena conducta y con poca familia, y se preferirá al que haya servido en el Ejército con buenas notas.

Morata de Tajuña 3 Enero de 1881.—  
El Alcalde, José de Hidalgo Tablada.

En esta villa de Morata de Tajuña, del partido de Chinchón, provincia de Madrid, su población 800 vecinos, se halla vacante por defunción del que la obtenía la plaza de Médico titular de la misma, dotada con 750 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligación de asistir al número de familias pobres que clasifique de tales el Ayuntamiento, sin exceder del número de 200; quedando en libertad el Facultativo de celebrar ajustes particulares con los vecinos no pobres. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes

debidamente documentadas al Sr. Presidente del Ayuntamiento dentro del término de 30 días, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasado el cual se procederá al nombramiento en el que reuna mejores cualidades de aptitud.

Morata de Tajuña 9 de Enero de 1881.—El Alcalde, José de Hidalgo Tablada.

#### Navacerrada.

El proyecto de presupuesto adicional al ordinario del presente año económico de 1880 á 1881, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico de esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de 15 días, para que durante ellos, al tenor de lo prevenido en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, se interpongan las reclamaciones que se crean procedentes, pues pasados no se admitirá ninguna.

Navacerrada 10 de Enero de 1881.—  
El Alcalde, Mariano de la Rubia.

Las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio económico de 1879 á 1880, fijadas definitivamente, se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 15 días para que las personas que lo tengan por conveniente se enteren de ellas é interpongan las reclamaciones que creyeren procedentes; pues pasados no se admitirá ninguna y serán sometidas al examen y censura de la Junta municipal, como está prevenido.

Navacerrada 10 de Enero de 1881.—  
El Alcalde, Mariano de la Rubia.

#### Real Sitio de San Lorenzo.

Prevía la aprobación de la Superioridad y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se sacan á pública subasta las obras de ensanche del edificio Colegio de Carabineros jóvenes, establecido en este Real Sitio, cuyo importe asciende á la cantidad de 41.620 pesetas y 54 céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar en un solo remate, que se celebrará ante la corporación municipal, en esta sala consistorial, el día 30 del presente mes, á las doce de su mañana.

Real Sitio de San Lorenzo 10 de Enero de 1881.—El Alcalde, Feliciano Llorente.

#### Robledillo de la Jara.

Se halla encerrada y depositada en este pueblo, que ha sido hallada en este término haciendo daños, y ha sido recogida con mucha exposición por lo brava que es, una vaca; es lomi-castaña, como de edad de seis años, de buena encornadura; lleva atado á las astas un pedazo de hierro de peso de cuatro á cinco libras.

La persona que se crea con derecho á dicha vaca, dando las señas y pruebas de ser de su propiedad, se presentará en el improrogable término de 15 días á recogerla, la que será entregada, previa indemnización de gastos y daños que ha causado.

Robledillo de la Jara 5 de Enero de 1881.—El Alcalde, Juan Ignacio García.—Por su orden, Braulio de la Fuente.

#### San Martín de Valdeiglesias.

Se saca á pública licitación una vaca con su cría del año anterior, que fué recogida en esta jurisdicción, tasada en 164 pesetas, estando señalado para su remate el día 25 del actual, dando principio á las diez de su mañana, en la sala consistorial, en cuyo acto estarán de manifiesto las condiciones bajo de las cuales se ha de celebrar.

San Martín de Valdeiglesias 5 de Enero de 1881.—Juan P. García Lopez.

#### Valdemorillo.

En la mañana del día 30 de Diciembre último ha desaparecido del prado denominado Juanillo, de esta jurisdicción,

un caballo, pelo colorado vivo, edad 12 años, alzada seis y media cuartas, herrado de las cuatro extremidades, entero, con una estrella bastante grande en la frente, calzado de las dos manos y pata derecha, sin hierro, con cola corta y una rozadura en el lomo causada por el aparejo, con un grillo en la mano izquierda, de la propiedad de Demetrio Asenjo, vecino de este pueblo, sin que á pesar de las gestiones practicadas haya podido ser habido.

En su consecuencia ruego á las Autoridades de esta provincia se dignen practicar las activas diligencias en averiguación del paradero de dicho caballo, y caso de ser hallado, participármelo á los efectos que convenga.

Valdemorillo 1.º de Enero de 1881.—  
El Alcalde, Eugenio Aguilar.

#### Velilla de San Antonio.

D. Donato del Campo, Alcalde constitucional de Velilla de San Antonio.

Por el presente llamo y emplazo á D. Tomás Estéban y Estéban, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de esta villa, cuyo paradero se ignora, á fin de que en término de ocho días se presente ante mi autoridad en esta villa, á contar desde la publicación de este anuncio ó edicto, para responder á los cargos que le resultan de las cuentas que como cobrador ha presentado por consumos y arbitrios municipales.

Velilla de San Antonio 24 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Donato del Campo.

#### Villaconejos.

D. Juan Escalona y Fernandez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber se halla vacante la plaza de Profesor de Medicina y Cirugía titular de la misma, dotada con 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, por asistencia á 65 familias pobres, y 2.000 pesetas también anuales que producen las iguales de los vecinos pudientes, sin incluir los derechos que le correspondan por su asistencia á los partos.

La población consta de 1.209 habitantes, es completamente sana, se encuentra situada á dos leguas de distancia de Aranjuez y Ciempozuelos, estaciones de ferro-carril del Mediodía, á una legua de Chinchón, en donde hay diligencia diaria para Madrid, habiendo un trayecto de carretera de unas ocho leguas de distancia.

Los aspirantes á mencionada plaza presentarán sus solicitudes documentadas en el término de 20 días desde aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; teniendo presente que serán preferidos los Profesores cuyos títulos los hayan adquirido antes de la ley de libertad de enseñanza.

Villaconejos á 1.º de Enero de 1881.—  
Juan Escalona.—Por mandato del señor Alcalde, Juan P. Guzman.

### Providencias judiciales.

#### JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Orden americana de Isabel la Católica, Visitador y Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á José Santana y Dominguez, natural de Espera, diócesis de Cádiz, y cuyo paradero se ignora, para que en el improrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal, sito en la calle de la Pasá, núm. 3, y Notaría del infrascrito, á conceder ó negar el consejo que previene la ley de disenso paterno á su hija Eusebia Santana y Trueba para el matrimonio que proyecta con Nicolás Gonzalez y Ardura; con apercibimiento de que si no compareciese den-

tro de dicho término, sin más citarle ni emplazarle se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 12 de Enero de 1881.—El Notario, Elías Saez.

#### JUZGADOS MILITARES.

D. Eduardo Guitian y Revuelta, Comandante graduado, Capitan Ayudante y Juez Fiscal del batallón de cazadores de Manila, núm. 20.

Ignorándose el domicilio en esta Corte del soldado José Lúcas Reina, de la sexta compañía del mismo, procedente del Ejército de Cuba, que se encontraba disfrutando licencia de cuatro meses por enfermo, y habiendo terminado ésta, no verificando su presentación á su debido tiempo, por lo cual se le está formando la correspondiente sumaria.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado José Lúcas Reina, para que en el término de 30 días desde la publicación del presente edicto comparezca en la guardia de prevención del Cuerpo, sita en los Docks, á responder y dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirán los perjuicios que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1881.—Eduardo Guitian y Revuelta.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de 10 días siguientes al de su publicación en la Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza á D. José García Cachena, que ha vivido en la Ronda de Recoletos, número 12, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, en el expresado término á responder de los cargos que le resultan en la querrela criminal que pende contra el mismo á instancia de Don Fernando García y Rodriguez, representado por el Procurador D. José María Cordon, por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo, transcurrido que sea dicho término, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiese lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la ronda judicial, procedan con toda actividad y por los medios que sean más á propósito á la busca, captura y averiguación del paradero de dicho procesado.

Dado en Madrid á 11 Enero de 1881.—  
V.º B.º=Carrasco.—Por mandato de su señoría, Juan P. Perez.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á María Couto, natural de Santa María, en la provincia de Lugo, casada, dedicada á sus labores, que habitó calle de Bravo Murillo, número 12, cuarto bajo; y á Basilia Lopez, de 28 años de edad, natural de Segovia, viuda, dedicada á sus labores, que habitó en la calle de Juan de Dios, núm. 5, cuarto principal, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el preciso término de 10 días se presenten en dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Noviembre de 1880.—El actuario, Villarrubia.

**Buenavista.**

En virtud de providencia del Sr. Don Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita, llama y emplaza por el presente y término de ocho días á José Benito, cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de dicho término comparezca en causa seguida contra Miguel Rodríguez Pérez por atentado á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Madrid 10 Enero de 1881.—V.º B.º= Malla.—El actuario, Antero Martín Insausti.

D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Antonio Nadal, para que dentro del término de 30 días se presente en este Juzgado á prestar declaración en un exhorto procedente del Juzgado de primera instancia del arrabal de San José, Binondo, en causa que se le sigue por lesiones; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 5 de Enero de 1881.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Matías Aranda.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista é interino del de primera instancia del Hospital de esta Corte, se hace público por medio del presente la ocupación de una cuba de madera, verificada en la tarde del 17 de Diciembre último en la sujeta de la calle de Santa Isabel á un sujeto llamado José Villar Quesada, que fué detenido con ella, contra el cual se sigue causa por creerle autor de su sustracción; y se cita á la persona á quien pueda corresponder para que en el término de ocho días comparezca en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar la oportuna declaración y hacer uso de las acciones que le competan; bajo apercibimiento de que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Enero de 1881.—Solís Liébana.—Celestino de Flores.

**Centro.**

D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un sujeto que en la tarde del 1.º de Diciembre último, y como á las seis y media de la misma, acompañaba á Anselmo Ramos Monje, que sustrajo á la entrada de la calle Mayor de esta villa y á una mujer llamada Angela Alonso el portamonedas que consigo llevaba con unas seis pesetas, para que en el término de nueve días desde la inserción de esta requisitoria comparezca en este mismo Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en causa que sigo sobre hurto del citado portamonedas; apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 8 de Enero de 1881.—José María Barnuevo.—El actuario, Juan Navarro Grima.

D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

A las Autoridades del orden civil y agentes de la policía judicial encargo procedan á la busca y captura de Alvaro Sánchez Rodríguez, conocido por Romualdo, natural de esta Corte, de 21 años de edad, ebanista, de estado soltero, vecino de la misma, y conseguida dicha captura, intereso también se ponga al indicado Sánchez á mi disposición en la cárcel correspondiente, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Excm. Audiencia de este distrito en causa seguida contra el mismo y otro por el delito de hurto.

Dado en Madrid á 3 de Enero de

1881.—José María Barnuevo.—El actuario, Juan Navarro Grima.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de nueve días á D. Enrique Silva Valle, Coronel de Caballería, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que transcurrido el término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 Enero de 1881.—V.º B.º= El Juez de primera instancia, Barnuevo.—El actuario, Manuel Navarro.

**Congreso.**

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente se cita y llama á D. Manuel Lopez de Vicuña y Esquivel, natural de Gerona, de 21 años de edad, Abogado, que habitó en esta capital, calle del Arenal, núm. 22 duplicado, cuyas señas personales son: estatura alta, cara larga, con toda la barba rubia, ojos azules, pelo rubio, y viste pantalon de paño azul, cazadora de lana, lleva chaleco de cuero, sombrero hongo y camisa blanca, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 15 días comparezca á responder de lo que contra él resulta en causa que se instruye por atentado á la autoridad. En su virtud, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), se exhorta y requiere á todas las Autoridades con el fin de que procedan á la busca y captura del expresado Lopez, y si se consiguiese, sea puesto á mi disposición.

Dada en Madrid á 5 de Enero de 1881.—Mariano Fonseca.—Por su mandado, por García Fernandez, Antolin Valdés.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del Juzgado del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á German García y García, cuyas señas personales son: estatura alta, chato, color moreno, de unos 25 años, y viste chaqueta y pantalon negro y sombrero bajo, que estuvo sirviendo en la casa de comidas situada en la calle de San Juan, núm. 3, que en la noche del 31 de Diciembre desapareció de la misma llevándose varias prendas y dinero, para que en el término de 10 días comparezca en la cárcel de Villa ó en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa por robo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Madrid 8 de Enero de 1881.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se cita por el presente y término de seis días á Elías Fernandez, mozo de cuerda de Puerta Moros, que ha vivido en la calle del Rosario, número 29, y á D. Carlos Creus y Camps, Ministro Plenipotenciario, que igualmente ha vivido en la calle de Santa Catalina, núm. 8, principal, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que se presenten dentro del término de seis días á ratificarse en las declaraciones que tienen prestadas como testigos en causa criminal.

Madrid 5 Enero de 1881.—V.º B.º= El Sr. Juez, Mariano Fonseca.—El actuario, Antolin Valdés.

**Hospicio.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia

del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á Francisco Clemades Alcuda, que dijo habitar en la calle de Lavapiés, núm. 8, cuarto principal izquierdo, y que en la noche del 26 de Diciembre último iba en el tranvía del Norte, coche núm. 17, que arrolló á un hombre en la puerta de Bilbao, para que en término de tercero día comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en la causa criminal que con tal motivo se instruye.

Madrid 4 de Enero de 1881.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Marcos Leon Martínez y su esposa Emilia Ortiz, dueños de la cacharrería de la calle de la Habana, núm. 4, donde han vivido, para que en el preciso término de nueve días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa criminal; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y paralles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 3 de Enero de 1881.—Nemesio Longué.—El actuario, Valentin Ballester.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á Santiago Vivero y Lopez, que ha dicho vivir en la calle de la Palma, número 6, para que en el preciso término de nueve días comparezca á declarar en causa criminal; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 Enero de 1881.—V.º B.º= El actuario, Valentin Ballester.

**Hospital.**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista é interino del de primera instancia del Hospital de esta Corte, dictada en el cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida en este Juzgado por conspiración, se cita, llama y emplaza á Miguel Barracel Roldán, natural de Toledo, de 35 años de edad, soltero, mozo de imprenta, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el impropio término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á la práctica de una diligencia, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Enero de 1881.—V.º B.º=Corona.—El Escribano, Celestino de Flores.

**Latina**

D. Enrique Iniguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Sanchez Boix, hijo de Tomás y de Antonia, natural de Castellon de la Plana, soltero, barbero, de 22 años de edad, que habitó en la calle del Salitre, núm. 60, principal, cuyas señas son: estatura 1 metro 70 centímetros, pelo rubio, sin barba, con un poco de bigote, ojos garzos, nariz regular, vistiendo decentemente con traje de invierno oscuro; para que en término de 15 días comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de llevar á efecto cierta diligencia en causa criminal que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M.

el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, practiquen diligencias en averiguación del paradero del Francisco Sanchez Boix, y hallado que sea le hagan comparecer en este Juzgado.

Dada en Madrid á 5 de Enero de 1881.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, Pedro Sainz de Aja.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte se cita y llama á María Baeza Breduvis, de 25 años de edad, sirvienta, soltera, y D. José Alvarez Gomez, religioso exclaustrado, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, los cuales han vivido, la primera como criada del cuarto principal de la casa núm. 13 de la calle de los Irlandeses, y el segundo como huésped, para que en el término de cinco días se presenten en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á practicar la diligencia de reconocimiento en rueda y careo acordados en la causa que se sigue contra Andrés Suarez y Sanchez por hurto de unas botas, de la que son testigos de cargo.

Madrid 3 de Enero 1881.—V.º B.º= Enrique Iniguez.—El Escribano, Severiano de Diego.

**Palacio.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital se cita de comparencia ante dicho Juzgado, y por la Escribanía del que suscribe, sitos en el Palacio de Justicia (Salesas), á la mujer que el día 4 del actual quitó con engaños en el portal de la casa núm. 40 de la calle de Leganitos un talego de ropa blanca á la sirvienta Engracia Eusebia Gajiro; debiendo comparecer dentro del término de seis días para prestar declaración en la causa que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento que en otro caso le parará los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Madrid 27 de Noviembre de 1880.—V.º B.º=Galicia.—El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita de comparencia en este Juzgado, y Escribanía de D. Enrique Gonzalez Bedmar, sitos en el Palacio de Justicia (Salesas), á Doña Severiana Borlas, sirvienta que fué en la calle de Fomento, núm. 34, tercero, con el fin de prestar cierta declaración en causa que se instruye en virtud de denuncia que hizo D. Rafael Sanchez Lozano, acusando de hurto á la criada Quiteria Lopez Lirodey, debiendo comparecer dentro del término de seis días.

Madrid 3 Enero de 1881.—V.º B.º= Galicia.—El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar.

**Universidad.**

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Lopez Majardin, natural de Castellon, hijo de Francisco y de Ramona, soltero, de 40 años de edad, albañil, que habitó en la calle de Mendizábal, núm. 23, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, en la Escribanía del que refrenda, para la práctica de una diligencia en la causa que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, el cual es de estatura regular, color moreno, con patillas largas y ne-

gras, y viste pantalon oscuro con muchos remiendos, americana de paño oscuro bastante usada, chaleco de algodón color café, alpargatas blancas y gorra de paño oscuro, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Madrid 4 de Enero de 1881.—El Escribano, Rafael Alcubilla.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Josefa Prado y Pascual, hija de Eusebio y de Juliana, natural de Mántrida, provincia de Toledo, soltera, sirvienta, de 27 años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en término de ocho días comparezca en este Juzgado á fin de oír una notificación en la estafa; apercibida que de no hacerlo se la declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura de dicha procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, cara larga, nariz regular, ojos castaños, pelo y cejas del mismo color, boca pequeña y color bueno; y siendo habida la pondrán á disposición de este Juzgado.

Madrid 31 de Diciembre de 1880.—José María Lopez.—Por mandado de su señoría, Eusebio Cereceda.

Concuerda literalmente con su original unido á la causa.—Madrid 7 de Enero de 1881.—Eusebio Cereceda.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y mi Escribanía, se ha mandado citar por medio del presente á Tomasa Buendía, María Blanca Rosales y Rosalía Lacasa, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días comparezcan en el repetido Juzgado y Escribanía, sitos en el Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal que se instruye por estafa; apercibidas que de no verificarlo incurrirán en las responsabilidades que determina el artículo 574 de la Compilación general sobre el Enjuiciamiento criminal.

Madrid 31 de Diciembre de 1880.—Fermin Suarez y Jimenez.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—V.º B.º=El actuario, Fermin Suarez y Jimenez.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días á José N., de nacionalidad francesa, cuyos apellidos, señas personales y demás circunstancias de su filiación, así como su actual domicilio y paradero, se ignoran, que ha vivido en la calle del Molino de Viento, núm. 33, cuarto tercero, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los señores Jueces en cuya circunscripción se encuentre y á las Autoridades y agentes de la policía judicial que tuvieren noticia de su paradero, procedan á su busca y captura y remisión á la cárcel de hombres de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 3 Enero de 1881.—José María Lopez.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Pilar Perales y Gomez, natural de Cañaveras, provincia de Cuenca, de 25 años de edad, que ha residido en esta

capital en la casa de prostitucion calle de la Justa, núm. 9, ignorándose en la actualidad su paradero, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de ocho días á fin de declarar en causa que se la sigue por lesiones; apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan practicar diligencias para la busca y captura de dicha procesada, cuyas señas personales hasta ahora no constan, y siendo habida la pondrán á disposición de este Juzgado.

Madrid 31 de Diciembre de 1880.—José María Lopez.—Por mandado de su señoría, Eusebio Cereceda.

#### Colmenar Viejo.

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se llama á un sujeto, cuyo nombre y domicilio se ignora, que el día 2 del corriente mes pasó con una caballería cargada con unas aguaderas por la carretera de Tetuan y dejó caer al suelo á Eloisa Valle, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración en la causa que se sigue con motivo de las lesiones que sufre aquella.

Dado en Colmenar Viejo á 5 de Enero de 1881.—Alberto Blanco Bohigas.—Por su mandado, Valentin Ugalde.

D. Alberto Blanco Bohigas, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 15 días á Manuela Rueda Ibañez, hija de Alejandro y María, viuda, de 39 años de edad, natural de Villasevil, provincia de Santander, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que la resultan en causa que contra la misma se instruye por hurto.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, para que en cualquier tiempo que tengan noticia de dicha procesada lo comuniquen á este mi Juzgado, poniéndola á disposición del mismo en la cárcel de este partido.

Dada en Colmenar Viejo á 7 de Enero de 1881.—Alberto Blanco Bohigas.—El Escribano, Florentino Gil del Rincon.

#### Getafe.

En virtud de providencia del Sr. Don Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia del partido de Getafe, se cita y llama á los jóvenes Juan Lopez Rubio y Francisco Pardo Utrilla, que del asilo de Aranjuez fueron á Madrid para ingresar como voluntarios en el Ejército á mediados de Abril del año último, á fin de que en el día 24 del actual, á las diez de su mañana, comparezcan en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en causa contra Rosalía Mata y Gallego por imprudencia temeraria.

Getafe 12 de Enero de 1881.—El Escribano, Maximiano Diaz.

#### Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

##### Ventas y cesiones.

El día 15 de Febrero próximo, á la una de la tarde, se celebrará subasta pública en esta Dirección general para enajenar con arreglo á las prescripciones de la ley de 21 de Diciembre de 1876 é instrucción de 5 de Febrero de 1877, los solares números 2 y 3 de los cinco en que ha sido dividido el terreno que ocupaba el ex-convento de Santo Tomás en esta Corte, sito en la calle de Atocha, cuarto cuartel hipotecario, manzana núm. 159 y números 4 y 4 duplicado modernos.

El plano y certificación facultativa en que consta la división, cabida y tasación de dichos dos solares números 2 y 3, así

como el pliego de condiciones que ha de servir de base para el remate, aprobados por Reales órdenes de 14 y 28 de Julio último, estarán de manifiesto todos los días no feriados hasta el de la subasta, de once á cinco de la tarde, en la portería de esta Dirección general.

Conforme á lo dispuesto en otra Real orden de 16 de Diciembre próximo pasado, se rebajan al 85 por 100 los respectivos tipos que se señalaron para cada uno de los expresados solares en las dos anteriores subastas, fijándose en su virtud para el remate del solar núm. 2, 324.878 pesetas, y para el solar núm. 3, 327.122 pesetas; advirtiéndose que en cada pliego sólo podrá hacerse proposición á un solar determinado, y que deberá acompañarse la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haberse consignado por el proponente en la Caja general de Depósitos y en metálico el 5 por 100 de la cantidad que se fija como tipo para el solar á que se haga postura, sin cuyos requisitos serán desechados los pliegos, ajustándose en lo demás al siguiente

#### Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., empadronado en....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de....., y del pliego de condiciones aprobado por la Superioridad para la venta en subasta pública de los cinco solares en que se ha dividido el terreno que ocupaba el ex-convento de Santo Tomás, sito en esta Corte, calle de Atocha, acepta el pliego en todas partes, y se comprometo á cumplir las condiciones establecidas, ofreciendo por el solar señalado con el núm. (2 ó 3) la cantidad de..... pesetas..... céntimos (expresada en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 4 de Enero de 1881.—El Director general, por orden, Tomás Sanchez.

#### Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Febrero de 1879, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de los kilómetros 14 al 21 de la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Madrid, por el importe de su presupuesto de contrata de 53.371'50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en

(Modelo de la autorización.)

#### JUZGADO MUNICIPAL

DE

Enterado del anuncio de la Delegación de Trabajos Estadísticos de esta provincia del 29 de Diciembre último, inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm....., autorizo á Don N. N., vecino de....., para que en mi nombre perciba la cantidad que me corresponde de extractos de inscripciones correspondientes al año de 1876.—Dios guarde á V. muchos años.

de ..... de 1881.

(Firma del Juez municipal.)

(Sello del Juzgado municipal.)

Sr. Jefe Delegado de Trabajos Estadísticos de esta provincia.

ADVERTENCIA.—Los Jueces municipales respectivos visarán, firmarán y sellarán los oficios de autorización correspondientes á los individuos que hayan cesado en el ejercicio de dicho cargo.

pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 534 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 7 de Enero de 1881.—El Director general, El B. de Covadonga.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los acopios para reparación de la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Madrid, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Instituto Geográfico y Estadístico.

##### Trabajos estadísticos.—Provincia de Madrid.

Los Sres. Jueces municipales de los pueblos de esta provincia que no hayan percibido todavía la remuneración que según lo dispuesto en la Real orden de 21 de Mayo de 1877 les corresponde por el servicio de extractos de inscripciones de nacimientos, matrimonios y defunciones correspondientes al año de 1876, se presentarán á cobrarla sin pérdida de tiempo en esta Delegación, Jorge Juan, 7, tercero, directamente, ó por medio de persona autorizada en la forma que á continuación se expresa; en la inteligencia de que es urgente la formalización del gasto de que se trata, y que en su virtud se halla abierto el pago desde esta fecha.

Madrid 29 de Diciembre de 1880.—El Jefe Delegado, Juan Fernandez Capalleja.